



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

San Martín de Porres,

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0022 - 2016-MINEDU/UGEL.02-ASGESE-ESSE-SIAGIE**

27 ENE. 2016

Señor(a):  
Director(a) de la Institución Educativa Pública y Privada.  
Presente.

**Asunto** : REGISTRO DE ADELANTO O POSTERGACIÓN DE EVALUACIÓN**Referencia** : R.M. N° 572-2015-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente e informarle que de acuerdo a la R.M 572-2015 MINEDU "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016" deberá considerar los criterios establecidos para la evaluación por adelanto y postergación:

- El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado debe presentar una solicitud a la I.E. para que se realice la evaluación de acuerdo al pedido fundamentado, para lo cual debe adjuntar el motivo: salud, enfermedad prolongada, hospitalización y/o restricción médica para asistir a la I.E.
- El director de la IE. autoriza el adelanto o postergación de las evaluaciones de los estudiantes de Básica Regular.
- Los resultados de la evaluación se certifican normalmente.

No se puede registrar en el sistema SIAGIE como postergación o adelanto de evaluación a un estudiante si no hay una solicitud de por medio por el padre de familia, tutor o apoderado del menor, bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

  
  
**LIC. AURELIA PASAPERA CALLE**  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

APC/DUGEL02  
FEZC/J(E) ASGESE  
NRH/C.ASGESE  
RMDC/Esp.SIAGIE

www.ugel02.gob.pe

Jr. Antón Sánchez N° 202  
Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
Telf.:481-3682 - Telefax: 481-0541